



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 017/2026 de fecha 12 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 017-002/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXCLUSIÓN DE LOS MEDICAMENTOS “TRASTUZUMAB 600 MG/5ML Y PERTUZUMAB 420 MG”, DEL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 0378/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de marzo de 2026, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 052/2026, de fecha 06 de marzo de 2026, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de exclusión de los medicamentos, con Código N° 11108 “TRASTUZUMAB 600 MG/5ML INYECTABLE” y con Código N° 11109 “PERTUZUMAB 420 MG INYECTABLE”, del Vademécum Institucional de Medicamentos del Instituto de Previsión Social, avalado por la Dirección Médica del Hospital Central; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando, el Departamento de Oncología, solicitó la exclusión de los medicamentos, con Código N° 11108 “TRASTUZUMAB 600 MG/5ML INYECTABLE” y con Código N° 11109 “PERTUZUMAB 420 MG INYECTABLE”, del Vademécum Institucional de Medicamentos del Instituto de Previsión Social, justificando cuanto sigue: “... 1. *Redundancia terapéutica: ambas formulaciones cuentan con alternativas vigentes que cubren la misma indicación clínica. En el caso de TRASTUZUMAB, se dispone de la presentación endovenosa activa y en uso. Respecto a PERTUZUMAB, se ha incorporado recientemente la combinación fija subcutánea de (PERTUZUMAB + TRASTUZUMAB), que reemplaza la necesidad de administrar PERTUZUMAB de forma independiente por vía endovenosa.*

2. *Simplificación operativa: la permanencia de múltiples presentaciones con el mismo principio activo genera fragmentación en la planificación de compras, almacenamiento, prescripción y trazabilidad, afectando la eficiencia del proceso asistencial.*

3. *Racionalización del listado institucional: esta medida se enmarca dentro de una estrategia de racionalización y uso eficiente de los recursos disponibles, sin afectar la continuidad ni la calidad de la atención a las pacientes... ”;*

Que, por Providencia la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a través de sus áreas competentes remitieron la planilla de ejecución de contratos del producto, donde indicaron que el TRASTUZUMAB cuenta con 01 (un) contrato vigente ejecutado al 100%, no cuenta con stock en la DASM, no cuentan con saldos pendientes de entrega y no está en ningún llamado vigente. El PERTUZUMAB cuenta con 03 (tres) contratos vigentes, 02 (dos) de ellos

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 017/2026 de fecha 12 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 017-002/2026

ejecutados al 100% y 01 (uno) ejecutado al 22%, cuenta con stock en la DASM, cuentan con saldos pendientes de entrega y no está en ningún llamado vigente;

Que, por todo lo expuesto la Unidad de Regulación Farmacéutica, de la Gerencia de Salud, luego de realizar el análisis técnico, pone a consideración la exclusión de los medicamentos referidos del Vademécum Institucional de Medicamentos del Instituto de Previsión Social;

Que, por Nota Interna GS/N° 052/2026, de fecha 06 de marzo de 2026, la Gerencia de Salud, eleva los antecedentes a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad Institucional para la exclusión de los medicamentos con Código N° 11108 "TRASTUZUMAB 600 MG/5ML INYECTABLE" y con Código N° 11109 "PERTUZUMAB 420 MG INYECTABLE", del Vademécum Institucional de Medicamentos del Instituto de Previsión Social, de acuerdo a lo recomendado por la Unidad de Regulación Farmacéutica;

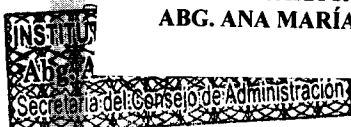
La Resolución C.A. N° 018-024/2019, de fecha 23 de abril de 2019, "POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE REGULACIÓN FARMACÉUTICA, VERSIÓN 01, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SALUD Y EL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS Y DEL CUADRO BÁSICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, CON SU RESPECTIVO FLUJOGRAMA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP)";

La Resolución C.A. N° 005-028/2021, de fecha 13 de enero de 2021 "POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES; Y LOS PERFILES DE CARGOS IDENTIFICADOS EN LA UNIDAD DE REGULACIÓN FARMACÉUTICA, VERSIÓN 03, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SALUD DEL IPS";

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad legal en los términos de la Nota Interna GS/N° 052/2026, de fecha 06 de marzo de 2026, suscrito por el mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 017/2026 de fecha 12 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 017-002/2026

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la exclusión de los medicamentos con Código N° 11108 "TRASTUZUMAB 600 MG/5ML INYECTABLE" y con Código N° 11109 "PERTUZUMAB 420 MG INYECTABLE", del Vademécum Institucional de Medicamentos del Instituto de Previsión Social, conforme al siguiente detalle:

Uso	Cód.	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica /EETT	Vía de Administración	Presentación	Unidad de Medida
Lim Pac	11108	TRASTUZUMAB	600 mg/5mL	INYECTABLE	SUBCUTÁNEO	VIAL	FRASCO AMPOLLA
Lim Pac	11109	PERTUZUMAB	420 mg	INYECTABLE	PARENTERAL	ENVASE DE 1 VIAL	FRASCO

- 2º) Disponer que los productos que cuenten con stock, sean utilizados hasta agotarse.-----
- 3º) Encomendar a la Unidad de Regulación Farmacéutica, dependiente de la Gerencia de Salud, los trámites necesarios para la actualización y publicación de la exclusión aprobada en el Vademécum Institucional de Medicamentos del Instituto de Previsión Social.-----
- 4º) Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones (DTIC), la adecuación del Sistema Informático Hospitalario, a la exclusión aprobada por la presente Resolución.-----
- 5º) Encomendar la verificación del cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Salud, a través de su Unidad de Control Interno.-----
- 6º) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.